



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DIVORCIO DE MATRIMONIO CATOLICO
RAD: No.2022-00031-00
Demandante: RICARDO ANDRES FERNANDEZ OROZCO
Demandada: ANYELA BEATRIZ GARCIA TAMARA

Valledupar, Cesar, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

El señor RICARDO ANDRES FERNANDEZ OROZCO, por conducto de su apoderado judicial presentó demanda de Cesación de efectos civiles de Matrimonio Católico, en contra de la señora CAROLINA QUINTANA RODRIGUEZ.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que deben indicarse las circunstancias de tiempo, modo y lugar que estructuran la causa de separación contemplada en el artículo 154-8 del C.C.

Debe aportar la constancia de haber enviado a la parte demandada por medio de correo electrónico copia de la demanda y sus anexos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del 806 del 2020.

En consecuencia, se declara inadmisibles la presente demanda y se le otorga al demandante el término improrrogable de cinco (05) días para que la subsane, so pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor JAIME JAVIER VEGA MONTAÑO, para que actúe como mandatario judicial del señor RICARDO ANDRES FERNANDEZ OROZCO y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11779195cbf5e7cbc1f8cf42d1853093548c88ff33a31aefdd7ddc99301cb05e

Documento generado en 24/02/2022 05:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>